



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informando que se atendió por parte de la apoderada judicial de la parte ejecutante el requerimiento que le hiciera el despacho mediante auto 1899 del 13 de septiembre del año que transcurre, en cuanto a precisar pretensiones ejecutivas en contra del señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2017**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00263**-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA, la parte ejecutante, conforme lo requerido, precisa los valores que considera son materia de cobro por atrasos parciales o totales de la cuota alimentaria en favor de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO. Para tal efecto presenta la siguiente relación:

Para el año 2020 el pago del incremento de la cuota alimentaria desde el mes de enero hasta noviembre del año en cuestión por la suma de \$31.000 cada mes, para un total de \$ 341.000.

El pago total del mes de diciembre de 2020 por la suma de \$636.000.

Para el año 2021 el pago total de la cuota alimentaria por la suma de \$644.598 –

Así las cosas y para efectos de atender lo resuelto y dispuesto en auto 1899 del 13 de septiembre del presente año, que ejerció control de legalidad al mandamiento de pago proferido contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA, y en virtud de



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

---

la precisión oportuna de la parte ejecutante, se modificara el mandamiento de pago que se profirió mediante auto 1247 del 23 de julio de 202, por cuanto no corresponde a las pretensiones ejecutadas.

Asimismo, y en virtud de lo anterior, debe garantizarse el derecho de defensa al demandado, por los que se le notificará nuevamente la orden de pago, desde luego por estado, en virtud a que ya se hizo presente en el proceso, otorgándole nuevamente el término para proponer excepciones. Desde luego que se tendrá en cuenta en su oportunidad el pronunciamiento que hiciera en las excepciones propuestas antes del control de legalidad, con las documentales anexas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### **RESUELVE:**

**1º. MODIFICAR** la orden de pago emitida inicialmente en este proceso, y en su lugar:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora NATHALIA LUCIA ROMO en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.489.186.00) discriminados de la siguiente manera y haciendo claridad que este valor varía con relación al proferido en el mandamiento de pago inicial.

### **CUOTA AÑO 2020**

- Enero del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Febrero del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Marzo del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

---

- Abril del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Mayo del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Junio del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Julio del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Agosto del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Septiembre del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Octubre del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Noviembre del año 2020 el valor de TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000).
- Diciembre del año 2020 el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 636.000).

### **CUOTA AÑO 2021**

- Enero del año 2021 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 644.598).
- Febrero del año 2021 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 644.598).
- Marzo del año 2021 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 644.598).
- Abril del año 2021 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 644.598).
- Mayo del año 2021 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 644.598).
- Junio del año 2021 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 644.598).
- Julio del año 2021 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 644.598).

### **POR LOS INTERESES Y CUOTAS QUE EN LO SUCESIVO SE CAUSEN.**

**2°- Notificar** este auto al deudor **POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, conforme lo indica el 431 del CGP, término que transcurrirá **AL DÍA SIGUIENTE DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA**



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

---

**3.- COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

### NOTIFIQUESE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c812ab38d7fb738485f11b9a66466c6b8d7eea05a68754d9f6ee28ee5fea70e7**

Documento generado en 23/09/2022 11:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>